Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2438/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2470/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, que tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, determine.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4452 de fecha 9 de junio del año 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 2.104.438,00), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 22 de mayo del año 2023 y hasta el día 21 de junio del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5489, de fecha 12 de junio del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de mayo del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", representada por su Secretaria, Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, DNI n.º 17.206.664, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1987/2023 de fecha 23 de mayo del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", suscripta por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y la Secretaria de la Cooperativa de Trabajo aludida Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.065.466,78).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48092 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos determine, durante el período comprendido entre los días 22 de mayo del año 2023 y 21 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.065.466,78), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal